ACUERDO NÚMERO 9-2019

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de San Pedro Sacatepéquez, se obtuvieron los resultados de votos que se consignan a continuación: COMPROMISO RENOVACIÓN Y ORDEN (CREO), seis mil ciento cincuenta y cuatro (6,154), VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS), cuatro mil trescientos cuarenta y cinco (4,345), VISIÓN CON VALORES (VIVA), tres mil setecientos catorce (3,714), UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE), tres mil doscientos cuarenta y cuatro (3244) y PARTIDO UNIONISTA, seiscientos sesenta y seis (666).

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la ley de la materia, para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta Electoral Departamental, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125, inciso c), 153, inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127, incisos c) y d), del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de San Pedro Sacatepéquez del departamento de Guatemala, celebrada el dieciséis de junio de dos mil diecinueve.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano NOE LEOPOLDO BOROR HERNANDEZ y como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos JOSÉ ALFREDO TURUY CANEL y FELIX QUIYUCH XUYÁ, respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano CARLOS RENÉ PATZÁN TOL, cuya planilla obtuvo seis mil ciento cincuenta y cuatro (6,154) votos válidos y fue postulada por: COMPROMISO RENOVACIÓN Y ORDEN (CREO).

ARTÍCULO 3º. Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTES, conforme los resultados obtenidos a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: HIGINIO PATZÁN CHAICOJ
Postulado por: COMPROMISO, RENOVACIÓN Y ORDEN (CREO)

CONCEJAL SEGUNDO: EDWIN ORLANDO PEINADO CRUZ
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS)

CONCEJAL TERCERO: MIGUEL ANGEL MONROY CHUQUIEJ
Postulado por: VISIÓN CON VALORES (VIVA)

CONCEJAL CUARTO: SILVERIO GRANADOS POCÓN
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)

CONCEJAL QUINTO: CIRILO GALLINA TUNCHE
Postulado por: COMPROMISO, RENOVACION Y ORDEN (CREO)

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: SERGIO ADOLFO JOAQUIN SURUY
Postulado por: COMPROMISO, RENOVACION Y ORDEN (CREO)

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: AMBROCIO PALMA VÁSQUEZ
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS)

JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA
ELECCIONES GENERALES 2019

ARTÍCULO 4º. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

ARTÍCULO 5º. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral Departamental lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozarán de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA, en la Ciudad de Guatemala el día nueve de julio de dos mil diecinueve.

C O M U N Í Q U E S E:

OVIDIO DAVID PARRA VELA
Presidente

MARIO RODOLFO VIRULA BOY
Secretario

MARIA ALEJANDRA DEL CARMEN MEDRANO JUAREZ DE MENDEZ
Vocal

FERNANDO OCHOA RODRIGUEZ
Suplente I

AMANDA JUDITH BEATRIZ CAICEDO MONTERROSO
Suplente II